

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 175 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GSRLCC-G.

Sullana, 30 de Julio del 2020

**VISTOS;** El Informe N°030-2020/GRP-401000-401001-41410-MVR, Informe Técnico N° 055-2020/GRP-401000-401300-401320-JJCS e Informe N° 167-2020/GRP-401000-401300-401320;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 030-2020/GRP-401000-401400-401410-MV, de fecha 24 de Junio del 2020, el Ing. Manuel Alberto Vincés Rentería, solicita reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su padre como familiar directo; presentando Certificado de Defunción N° 043732, Copia de DNI del Señor Manuel Vincés Serquen, así como Copia de su Partida de Nacimiento N° 1488 expedida por la Municipalidad Provincial de Chiclayo; con lo que se acredita ser hijo del Señor Manuel Vincés Serquen.

Que, con Informe Técnico N° 055-2020/GRP-401000-401300-401320-JJCS, de fecha 07 de Julio del 2020, el Encargado de Remuneraciones, del Equipo de Personal, se pronuncia sobre lo peticionado en el Informe N° 030-2020/GRP-401000-401001-41410-MVR, de fecha 24 de Junio del 2020, sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, presentado por el Ing. Manuel Alberto Vincés Rentería, servidor público nombrado en el cargo de ingeniero II categoría remunerativa SPC de la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional "Luciano castillo Colonna", en el cual concluye que dicha petición está acreditada, de acuerdo a la documentación alcanzada por el interesado, anexando a su informe la respectiva liquidación de los subsidios solicitados.

Que, mediante Informe 167-2020/GRP-401000-401300-401320 de fecha 21 de Julio del 2020, el Responsable del Equipo de Personal; valida el precitado Informe, derivándolo a la Oficina Sub Regional de Administración a fin de que se continúe con el respectivo trámite de reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del Ing Manuel Alberto Vincés Rentería, por fallecimiento de su señor padre Manuel Vincés Serquen, sugiriendo se solicite la respectiva certificación presupuestal.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019- Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público.

Que, de acuerdo al Item 4.6 del Art 4 del mencionado Decreto Supremo 420-2019-EF se especifica que la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Un mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).





**RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONALNº 175 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GSRLCC-G.**

Sullana, 30 de Julio del 2020

Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora publica nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora publica nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Asimismo, en el Item 4.7 del Art. 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF menciona que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicios funerarios se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder.

Que, con la documentación que se anexa a la pretensión del Ing Manuel Alberto Vincés Rentería como es el Certificado de Defunción Nº043732, se ha acreditado los gastos ocasionados; por lo tanto corresponde otorgar al peticionado el reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley Nº 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 – Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero del 2012 que aprueba la actualización de la Directiva Nº 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRD "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura y Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PE

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** al Ing MANUEL ALBERTO VINCÉS RENTERÍA el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por deceso de su señor padre quien en vida fue MANUEL VINCESSERQUEN.

- Subsidio por Fallecimiento S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)

Total a reconocer S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles); conforme al Anexo Nº 01 que forma parte de la presente resolución.



**RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONALNº 175 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GSRLCC-G.**

Sullana, 30 de Julio del 2020

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** al Área competente realice las acciones administrativas que correspondan, para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor nombrado Ing MANUEL ALBERTO VINCES RENTERIA, a la Oficina del Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos correspondientes de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASAE**



  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
-----  
**Ing. Fernando Ruidias Ojeda**  
GERENTE SUB REGIONAL



**RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONALNº 175 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GSRLCC-G.**

Sullana, 30 de Julio del 2020

**ANEXO 01**

**LIQUIDACION DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO**

APELLIDOSYNOMBRES : MANUEL ALBERTO VINCES RENTERIA  
CONDICIONLABORAL : NOMBRADO  
CARGO : INGENIERO II  
CATEGORIA REMUNERATIVA : SPC  
MOTIVO : FALLECIMIENTO DE FAMILIAR  
DIRECTO

BASE LEGAL:

Item 4.6, 4.7 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF

**DETALLE DE LIQUIDACION**

Subsidio por Fallecimiento	1,500.00
Subsidio por Sepelio	1,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>

**TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES**

